



Excmo. Sr. Alcalde

Juan Manuel Perez Torres, soltero de diez y ocho años Cuatro meses de edad, natural de San Carlos de la parroquia de San Juan, A. N. con la debida consideracion expongo: que con el permiso de mi madre tengo determinado pasar a la Habana con el fin de dedicarme al comercio. No soy matriculado de mar, jamas fui procesado civil ni criminalmente, no tengo impedim. legal que a mi viaje se oponga y finalmente hoy decrete dicha conducta.

Suplico a V. que al tenor de lo expuesto se sirva admitirme justificacion, y me sea habilitarme de la competente Cédula de vecindad que au' lo acredite, p. que pueda hacer el viaje que proyecto. El fin que espero de la que a V. obsequio.

Hecho en San Juan a 19 de Nov. de 1865
Juan Manuel Perez

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida

de y hecha se revolviera
Juanes N. de Cro. P. de R.
El Alcalde

Justificacion

De continuo comparecio D.ª Eusebia Pe-
rez Potos, vecina del lugar de la barria
de esta parroq. de Ponce, madre del jo-
ven recurrente y manifesto le daba su
licencia y venidicion p. hacer el viage que
proyecta, y para la justificacion ofrecida
mandada recibir presento por testigos a D.
Juan de Mejares vecino de Ponce, D.
Pedro Garcia y D. Gabriel Pola de esta
villa, quienes juramentados por el Sr. Al-
calde al tenor de la solicitud, que ante-
cedes, prometieron verdad, y digeron: son
mayores de veinte ochos años de edad y no
se hallan comprendidos en ninguna de
las grades de esta ley con quienes presen-
ta, conocen perfectamente al joven y por
lo mismo les cuenta la certeza de lo expues-
to en la anterior solicitud. Que lo des-
clarado es la verdad p. el juram. pres-
tado en el que se afirman, ratifican
y firman con el Sr. Alcalde, notaria

cuendolo la madre por no saber de que
Certifico

Pedro Garcia

Gabriel Pola

Decreto

Vista la anterior justificacion, y de confor-
midad al R. Decreto de 17 de Diciembre
de 1862, se da licencia al Juan Man-
uel Perez Potos p. que pueda pasar a la Ha-
bana, despues de enterarle como a su madre
de la R. Orden de 28 de Febrero de 1863.
Lo mando y firma el Sr. Alcalde D.
Ramon Sanchez Diaz en Ponce y 20
de Diciembre diez y siete de mil ochocientos
sesenta y cinco, de que certifico.

Diligencia

En el mismo dia y de conformidad con
el decreto anterior se le expidio la cedu-
la de venidad, despues de enterarle como
a su madre de la R. M. Citada, de que cer-
tifico.



D.^o Fermín del Cueto Vallado, y D.^o Bernardo
García Sierra Cura asnal y Beneficiario, muy
antiguos, y Claveros de los archiveros de esta yglesia
parroquial Santa maria Concejo, y villa de Lla-
ner

Certificamos, que habiendo registrado los
libros sacramentales de esta espedada yglesia en
uno, que dio principio en el año de mil ochoci-
entas treinta y cinco, y finalizó en mil ocho-
cientos cincuenta y cinco; en uno, que contiene
Cláusulas de bautizado, al folio doscientos tra-
inta y tres frente se halla la partida, que dice =
Panear = Juan Manuel = En la yglesia pa-
roquial Santa maria Concejo, y villa de Lla-
ner a diez y ocho dias del mes de julio año de mil
ochocientos cuarenta y siete; yo D.^o Bernardo
García Sierra Fermiente Cura de ella bautice
solennemente a un niño que nació antes de
ayer a las diez de la mañana hijo natural de
Eusebia Pérez López natural, y vecina de Pan-
ear de esta parroquia, a cuyo niño se le puso
por nombre Juan Manuel son abuelos, y
señores Juan Pérez Robledo, y Maria de López

Sendo vecinos de Panear, padrino el abuelo
materno a quien adverti sus obligaciones con
el parentesco espiritual, y para que conste
lo firmo = Bernardo Garcia Sierra asivéculo
de su partida Libro y folio abo que nos se
mutimos, firmamos y sellamos Nones y
Nobiembre diez y siete de mil ochocien
tos sesenta y cinco

Juan del Cueto
Vallado

Bernardo Garcia
Sierra

N.º 2.
El Alcalde

